



CAPITULO II

Los privilegios.—I. Numero de privilegiados.—II. Sus bienes, capital y renta.—III. Sus inmunidades.—IV. Sus derechos feudales.—
Estas ventajas son restos de la soberanía primitiva.—V. Pueden justificarse por servicios locales y generales.

I



Los privilegiados ascienden próximamente á 270.000, de los cuales corresponden 140.000 á la nobleza y 130.000 al clero. Esto forma de 25.000 á 30.000 familias nobles, 23.000 religiosos repartidos entre 2.500 monasterios; 37.000 religiosas en 1.500 conventos, y 60.000 curas y vicarios en otras tantas iglesias y capillas. Si uno quiere imaginárselos con alguna claridad puede considerar en cada legua cuadrada y por cada mil habitantes una familia noble y su casa con giraldillas, en cada aldea un cura y su iglesia, y á cada seis ó siete leguas un convento de hombres ó mujeres. Hé aquí los antiguos jefes y fundadores de Francia: y bajo este punto de vista, todavía conservaban muchos bienes y multitud de derechos.

II

No perdamos nunca de vista lo que fueron para comprender lo que son aún. Por grandes que sean sus ventajas, ellas no son más que restos de otras ventajas mayores. Tal obispo ó abad, tal conde ó duque, que dobla en Versalles la espina dorsal, tiene por ascendientes á los antiguos iguales de los carlovingios y de los primeros Capetos. Uno de los señores de Montlhery tuvo en jaque al rey Felipe I, hecho atestiguado por Suger en su *Vida de Luis VI*,

en la que asegura que Felipe I no se hizo dueño del castillo de Montlhery sino casando á uno de sus hijos con la heredera del feudo. El abad de Saint-Germain-des-Prez tuvo cuatrocientas treinta mil hectáreas de tierras, esto es, la extensión de casi todo un departamento. Nada hay, pues, de sorprendente en que hayan quedado poderosos y sobre todo ricos, ya que nada hay tan notable como una forma de sociedad. Tras ochocientos años, á pesar del inmenso cambio de la cultura social y de los golpes asestados por el hacha real, la vieja raíz feudal subsiste y vegeta, y ello se observa á primera vista en la distribución de la propiedad. Una quinta parte del territorio es de la corona y las municipalidades; otra quinta, del tercer estado; otro quinto pertenece al pueblo de la campiña, y de los dos quintos restantes, uno es de la nobleza y otro del clero. Así, pues, si prescindimos de las tierras públicas, los privilegiados poseen la mitad del reino. Y este considerable lote es al propio tiempo el más rico, porque comprende casi todos los grandes y valiosos edificios, como palacios, conventos, castillos, catedrales y casi todo el mobiliario precioso, como muebles, vajillas, objetos de arte y obras maestras acumuladas durante siglos.

Se puede formar juicio de esta verdad por la evaluación de la parte que al clero corresponde. El capital de sus bienes asciende á cuatro mil millo-

nes (1) que producen de ochenta a cien, a lo cual hay que añadir los diezmos que importan 120 millones anuales, ó sea en junto 200 millones, suma que sería menester duplicar para que tuviéramos en la actualidad su equivalente, aun sin contar lo eventual y las cuestaciones (2).

Para mejor comprender la importancia de ese río de oro, veamos algunos de sus afluentes. Los 399 premonstratenses estimaban su renta en más de un millón y su capital en 45. El provincial de los dominicos de Tolosa acusaba por sus 236 religiosos «más de 200.000 libras de renta líquida sin comprender sus conventos y cercados ni otros efectos evaluados en muchos millones.» Los benedictinos de Cluny, en número de 298, tenían una renta de un millón ochocientos mil libras. Los de Saint-Mur, en número de 1672, estimaban en 24 millones el mobiliario de sus casas é iglesias y en ocho su renta líquida «sin contar lo que toca á los abades y priores comendadores,» es decir, otro tanto ó más quizás. Dom Rocourt, abad de Claireaux, tenía de 300.000 á 400.000 libras de renta; el cardenal de Rohan, arzobispo de Strasbourg, más de un millón; todo según puede verse en los documentos del comité eclesiástico, carpetas 10, 11, 13 y 25 de los archivos nacionales, en las *Memoires* de Beugnot, págs. 49 y 79 del tomo I, en la 399 tomo I de *l'Église de France*, de Delbas, y en la 156 de los *Souvenirs et*

(1) Memoria del Treillard en nombre del comité eclesiástico (*Monitor* de 19 Diciembre de 1789). Las casas religiosas por vender sólo en la ciudad de París se evaluaban en ciento cincuenta millones. Más tarde (sesión del 13 de 1791) Amelot estimaba los bienes vendidos y por vender, sin comprender en ellos los bosques, en 3.700 millones. M. de Bouillé aprecia la renta del clero en 180 millones en sus *Memorias*, página 44.

(2) *Memorias de Chasset sobre los diezmos*, Abril de 1790. De los 123 millones, 23 se invierten en gastos de cobranza, pero cuando se cuenta la renta de un particular no se deduce de ella lo que paga á sus intendentes: administradores y cajeros.—Talleyrand (10 Octubre 1789) estima la renta de los inmuebles en 70 millones y su valor en 2.100, pero al examinarlos se ha encontrado que renta y capital eran notablemente mayores de lo que á primera vista se había creído. (*Memorias de Treillard y de Chasset*). Por otra parte, en su evaluación, Talleyrand dejaba á un lado las casas y cercados destinados á habitación, así como el cuarto de la reserva de los bosques. Además, es necesario contar en la renta antes de 1789 los derechos señoriales de que la Iglesia disfrutaba. En fin, según Arturo Young, la renta inmueble percibida por el propietario en Francia no era de 2 y medio por ciento como ahora, sino de 3 y tres cuartos.—En cuanto á la necesidad de doblar las cifras para obtener su valor en moneda actual, queda establecida por un sin número de pruebas, y entre ellas, por el precio de los jornales que entonces no era más que de 19 sueldos. (*Arturo-Young*).

portraits, del duque de Levis. En el Franco Condado, la Alsacia y el Rosellón, el clero poseía la mitad de las tierras; en el Hainaut y el Artois, las tres cuartas partes; en el Cambrésis 1.400 aradas de las 1.700 que contaba; según es de ver en la página 24 de la *Economie rurale en France*, de Leoncio de Lavergne, y en la *Jeunesse de Robespierre*, de Perin. El Veslay entero ó poco menos, pertenecía al obispo de Puy, al abad de la Chaise Dieu, al capítulo noble de Brioude y á los señores de Polignac. Los canónigos de Saint-Claude en el Jura, son propietarios de doce mil siervos ó esclavos, como lo acreditan la página 47 del *Etat de la France*, de Boileau, y la *Politique et législation*, de Voltaire.—Por esta fortuna de primer orden podemos ya imaginarnos la del segundo. Como con los nobles van comprendidos los ennoblecidos, y como los magistrados desde hace dos siglos y los banqueros desde uno, han adquirido ó comprado la nobleza, claro es que en ella se encuentran casi todas las grandes fortunas de Francia, antiguas ó modernas, trasmitidas por herencia ó adquiridas por merced real, ú obtenidas en los negocios; cuando una clase llega al pináculo se asimila todo lo que sube ó trepa. También allí hay riquezas colosales. Se ha calculado que los infantazgos de los príncipes de la real familia, condes de Artois y de Provençe, duques de Orleans y de Penthièvre, cubrían entonces la séptima parte del territorio, cosa que se halla comprobada por Necker en la página 272, tomo II, de su obra *De l'administration des Finances*. Los príncipes de la sangre gozan en junto una renta de 24 á 25 millones, de los cuales, el duque de Orleans, por su parte, absorbe once y medio, como puede verse en la página 41 de las *Memoires* de De Bouillé; sin que nuestros lectores olviden que es necesario doblar todas estas cifras para tener las que hoy corresponderían á las mismas; pues como dice Mme. de Genlis en el capítulo IX de sus *Memoires*, 10.000 libras de renta en 1766 valía 20.000 en 1825.

Arturo Young, á propósito de una visita hecha á una casa de campo del Seine-et-Marne, escribe: «He interrogado á madame de Guerchy; resulta de esta conversación que para vivir en una casa como la suya con seis criados, cinco criadas, ocho caballos, conservar un jardín, etc., tener mesa puesta, recibir alguna sociedad sin ir nunca á París, se necesita una renta de 1.000 lises aproximadamente; en Inglaterra serían menester 2.000.» Hoy día, en Francia, en lugar de 24.000 francos, importaría esto 50.000 ó tal vez más. Arturo Young, añade: «Hay aquí gentiles hombres que viven con 6.000 y

8.000 libras teniendo dos criados, dos criadas, tres caballos y un cabriolé.» Hoy día, serían necesarias 20.000 ó 25.000. En provincia, sobre todo, por efecto de los ferrocarriles, la vida se ha hecho mucho más cara. «Según mis amigos de Rouergue, dice también, yo podría vivir en Milhau con mi familia y en la mayor abundancia por 100 lises; hay allí familias nobles que viven de una renta de 50 y hasta de 25 lises.» Actualmente, en Milhau, los precios han triplicado ó cuadruplicado. Hay casa en París, en la Rue Saint-Honoré, que en 1789 se arrendaba por 6.000 francos y que hoy día no se cede por menos de 16.000.

Esos son los vestigios del régimen feudal; parecidos á ellos se les encuentra aún hoy en Inglaterra, Austria, Prusia y Rusia; pues, en efecto, la propiedad sobrevive por largo tiempo á las circunstancias que la fundaron. Háblala formado la soberanía, y aunque de ella separada, continuó, sin embargo, en manos antiguamente soberanas. En la persona del obispo, del abad, del conde, el rey respetó al propietario, destruyendo al rival, y en el propietario subsistente cien rasgos distintos que indican aún al soberano destruido ó venido á menos.

III

Uno de estos rasgos es la exención total ó parcial de impuestos. Los recaudadores se detienen delante de ellos, porque el rey comprende muy bien que la propiedad feudal tiene el mismo origen que la suya; si la realeza es un privilegio, la señoría no lo es menos; el mismo rey no es sino el más privilegiado de los privilegiados. El más absoluto, el más infatuado de su derecho. Luis XIV tuvo escrúpulos, cuando una necesidad extremada le obligó á hacer extensivo á todos el diezmo; y en tanto es así, que el canciller Seguier, á propósito de los derechos feudales cuya abolición pidió el libro de Boncerf, decía en 1775: «Nuestros mismos reyes han declarado que están en la más absoluta impotencia de atender á la propiedad.» Tratados, precedentes, una costumbre inmemorial, el recuerdo del derecho antiguo, contienen aún la mano del fisco; cuanto más el propietario se parece al antiguo soberano independiente, más duradera es su inmunidad. Más tarde queda á cubierto por un tratado reciente, por su cualidad de extranjero, ó por su origen casi real. «En Alsacia, los príncipes hacendados extranjeros, las órdenes Teutónica y de Malta están exentos de toda contribución personal y real.» «En Lorena, el capítulo de Remiremont tiene el privilegio de señalarse asimis-

mo la cuota en todos los impuestos del Estado,» como puede verse en la página 296 de *Les Assamblées provinciales*, de Leoncio de Lavergne. Luégo fué protegido por la subsistencia de los Estados provinciales y por la incorporación de la nobleza á la tierra; en Languedoc y en Bretagne, solo los bienes pecheros pagan el tributo. Por lo demás, en todas partes su cualidad le libró de él á sí propio, á su casa y á las dependencias de su casa; el tributo sólo alcanza á sus arrendatarios. Más aún; basta que explote por sí mismo ó por medio de administrador para que su independencia originaria se comunique á sus tierras; desde que él toca el suelo por sí ó por un representante suyo, pone á cubierto de los tributos cuatro aradas, trescientas fanegas, que en otras manos hubieran satisfecho dos mil francos de contribución, y además «las praderas, los bosques, las viñas, los estanques y las tierras cercadas que haya al rededor del castillo, cualquiera que sea su extensión.» Como consecuencia de ello, en el Limousin y otros puntos, en las comarcas cuya principal producción consiste en pastos ó en viñas, se procura regir por sí mismo ó hacer regir una notable porción de su dominio, porque así se queda libre del recaudador; y en tanto era así, que en la página 406 de *L'ancien régime et la Revolution*, de Tocqueville, se leen las siguientes palabras: «Los habitantes de Montbazon habían extendido la contribución á los administradores del ducado que poseía el príncipe de Rohan. Este príncipe hace que se ponga fin á este abuso y obtiene el reintegro de 5.344 libras que indebidamente se habían hecho pagar por este capítulo.» Hay más; en Alsacia, por convenio expreso, no paga ni un sueldo de contribución. Así, tras cuatrocientos cincuenta años de ataque, el tributo, este primer ingenio del fisco, el más pesado de todos, dejó casi intacta la propiedad feudal. Un siglo más tarde, dos nuevas máquinas, la capitación y las vigésimas, parecen ser más eficaces, pero tampoco lo son mucho más. En primer lugar, por una obra maestra de diplomacia eclesiástica, el clero embotó y desvió un choque. Como el clero forma un cuerpo y tiene asambleas, pudo tratar con el rey, eximirse, evitar que otro le fijara sus cuotas, determinarlas é imponérselas el mismo, hacer reconocer que sus pagos no son una contribución obligatoria sino «un donativo,» obtener en cambio una multitud de concesiones, y de todos modos, reducir el tributo á 16 millones cada cinco años, es decir, algo más de 3 millones anuales; en 1788 no es más que de 1.800.000 libras y lo niega por completo para el de 1789. Mejor aún, como toma á préstamo para

contribuir, y los diezmos impuestos á sus bienes no bastan para amortizar el capital y pagar los intereses de su deuda, tuvo la maña de hacerse abonar además por el rey y contra su caja 2.500,000 libras anuales, de manera que en vez de pagar cobra; así es como en 1787 percibió 1.500,000 libras. Por lo que hace á los nobles, no pudiendo reunirse, tener representantes, ni obrar por la vía pública, lo hi-

cieron por la privada junto á los ministros, intendentes, subdelegados, arrendadores generales y todas las personas investidas de autoridad; por razón de su calidad se les tienen respetos, miramientos y complacencias. Desde luego, esta cualidad libra á ellos mismos, á sus gentes y á los que de éstos dependen del servicio militar forzoso, de los alojamientos y de la prestación personal para los caminos.



CONDE DE PROVENZA

Después, determinándose la capitación según la contribución directa, pagan poco en aquel concepto porque su contribución es poca. Además, cada uno de ellos reclama con todo su crédito contra su cuota, como lo comprueban autoridades tales como de Tocqueville, Necker, Boileau, de Bouillé, Turgot y otros. «Vuestro sensible corazón, escribía uno de aquellos nobles al intendente, nunca consentirá en que á un padre de familia de mi Estado se le imponga la cuota de dos vigésimas enteras como á un padre de familia del común.» Por otra parte, como el contribuyente paga la capitación en el lugar de su

vecindad, que con frecuencia está muy distante de sus fincas, y nada se sabe de sus rentas muebles, puede dar lo que mejor le parezca. Ninguna indagación se hace contra él si es noble; «se es muy circunspecto para con las personas de un rango distinguido.» En provincias, dice Turgot, «la capitación de los privilegiados se ha reducido sucesivamente á un punto excesivamente módico, mientras que la de los contribuyentes es casi igual á la mayor de las contribuciones directas.» En fin, «los recaudadores se creen obligados á tener miramientos para con ellos» áun cuando sean acreedores; lo cual hace, dice

Necker, que sobre su capitación y sus vigésimas subsistan descubiertos muy antiguos y mucho más considerables.» Así, no habiendo podido rechazar de frente los ataques del fisco, los evitaron ó atenuaron hasta hacerlos casi inofensivos. En Champagne, de 1.500,000 libras producidas por la capitación, no se pagaban más que 14.000, es decir, «dos sueldos y dos dineros por el mismo concepto que cuesta doce sueldos por libra al contribuyente.» Según Calonne, «si se hubiesen suprimido las concesiones y privile-

gios, las vigésimas habrían producido el doble.» Bajo este aspecto, los más opulentos eran los más hábiles en defenderse. «Con los intendentes, decía el duque de Orleans, me entiendo; pago á corta diferencia lo que quiero,» y calculaba que las administraciones provinciales señalándole rigurosamente su cuota iban á hacerle perder 300.000 libras de renta. Se ha comprobado que los príncipes de la sangre pagaban por sus dos vigésimas 188.000 en lugar de 2.400,000 libras. En el fondo, la exención de impuesto en este



EL DUQUE DE ORLEANS. (El Regente)

régimen es un postrer girón de soberanía, ó cuando menos, de independencia. El privilegiado excusa ó rechaza la contribución directa, no sólo porque le despoja, sino también porque le empequeñece; ella es un signo del estado llano, es decir, de antigua servidumbre, y resiste al fisco tanto por orgullo como por interés.

IV

Sigámosle en su dominio. Un obispo, un abad, un capítulo, una abadesa, tienen el suyo como el señor laico; porque antiguamente el monasterio y la Iglesia fueron pequeños Estados, como el condado y el ducado. Intacto al otro lado del Rhin, casi arruinado en Francia, el edificio feudal ostenta en todas partes el mismo plan. En ciertos puntos mejor resguardados ó menos expuestos, ha conservado su antigua exterioridad. En Cahors, el obispo-conde de la ciu-

dad conservó el derecho, cuando oficiaba de pontifical, «de hacer colocar sobre el altar el casco, la coraza, la manoplia y la espada,» como puede verse con todos sus detalles en *La France ecclesiastique de 1788*. En Besançon, el obispo-príncipe tiene seis grandes dignatarios que deben rendirle homenaje de sus feudos, asistir á su toma de posesión y á los obsequios que deben tributársele. En Mende, como puede verse en los *Archives nationales*, t. LXXXVIII, el obispo, señor feudal de Geevaudan, desde el siglo XI, elige «los consejos, los jueces ordinarios y de apelación, los comisarios y los síndicos del país;» dispone de todos los empleos «municipales y judiciales,» y rogado para que asistiera á la asamblea de los tres órdenes de la provincia «contesta que su cargo, sus posesiones y su categoría le colocan por encima de todos los particulares de su diócesis; que no puede ser por nadie presidido, que siendo señor feudal de todas las tierras y particularmente de las